DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9209/2023

Licitación Pública Internacional ANDE N° 1710/2022

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Avda. Sacramento N° 2265 casi Tte. Primero Silverio Molinas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rolando G. Rios Tomboly, con Cédula de Identidad Civil N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 9209/2023, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1710/2022 para el "Suministro e Instalación de Fibra Óptica OPGW en Líneas de Transmisión 220 kV", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

La presente Adenda forma parte del Contrato N° 9209/2023, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 14 de noviembre del 2023, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1710/2022, para el "Suministro e Instalación de Fibra Óptica OPGW en Líneas de Transmisión 220 kV".

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la marca de determinados ítems contratados, en las siguientes condiciones:

Descripción	Marca según Contrato	Marca Sustituta
ÍTEMS SICP 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44	SGDI (China)	ZTT (China)

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de esta Adenda.

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha…….....

ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
Firmado digitalmente por ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
Fecha: 2024.12.24 11:31:47 -03'00'

Rolando G. Rios Tomboly
C. I. N° 808.264
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
RUC N° 80005531-4

TITO RONALD OCARIZ KRAUER
Firmado digitalmente por TITO RONALD OCARIZ KRAUER

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ